MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2054

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N.° 38/2016, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA DINAM PUBLICIDAD S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 10/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD" ID N.° 313.882.

Asunción, 30 de abril de 2018

Visto: El memorando DGAF N.° 1135 de fecha 27 de abril de 2018, remitido por la Dirección General de Administración de Finanzas, y el memorando UOC N.° 683/2018 elevado por la Unidad Operativa de Contratación, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 4021 de fecha 29 de julio de 2016, se adjudicó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.° 10/2016 "Contratación de agencia de publicidad - Contrato Abierto Plurianual", a la empresa DINAM PUBLICIDAD S.R.L., y se formalizó el Contrato n.° 38/2016.

A ese respecto, por memorando D.L. N.° 43 de fecha 17 de abril de 2018, el Departamento de Licitaciones solicitó la ampliación de monto del contrato con la empresa DINAM PUBLICIDAD S.R.L., el pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad para cubrir los gastos realizados, conforme a pedidos de publicación emergentes en el ámbito de las actividades del Ministerio.

En virtud de lo establecido en el artículo 63 *"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios"*, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "*...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente,... ".*

Igualmente, la referida ampliación es realizada ajustada a lo prescrito en el artículo 11 de la Resolución DNCP N.° 2238/14, que establece en el inciso a): *"...Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un 20 % (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato".*

En ese sentido, la empresa DINAM PUBLICIDAD S.R.L., manifestó su conformidad para proseguir con los tramites de ampliación contractual, solicitado por la Unidad Operativa de Contratación, a través de la nota n.° 512//2018.

Conforme con el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N.° 331/2018 existe el crédito presupuestario correspondiente, para la cobertura de la presente ampliación de monto contractual solicitado.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Sandra Raquel Quiñonez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2054

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N.° 38/2016, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA DINAM PUBLICIDAD S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 10/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD" ID N.° 313.882.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 149 de fecha 26 de abril de 2018, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual manifestó que no encuentra obstáculo legal que imposibilite llevar adelante la pretensión expuesta por el Departamento de Licitaciones, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, a fin de ampliar el monto del referido contrato.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

1.- Autorizar la ampliación del monto del Contrato n.° 38/2016 suscripto entre el Ministerio Público y la empresa DINAM PUBLICIDAD S.R.L., por el monto de **Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones)**, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas n.° 10/2016 **"Contratación de servicios de agencia de publicidad - Contrato Abierto Plurianual"**.

2.- Establecer que el plazo de entrega de los servicios corresponda al plazo establecido en el Contrato n.° 38/2016.

3.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda del contrato emergente de la presente resolución.

4.- Disponer que las empresas contratistas, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmadas las Adendas de ampliación correspondientes, deberán presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente ampliación contractual.

5.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Abg. Sandra Raquel Quiñonez Astigarraga
Fiscal General del Estado